



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 152-2017-MDC-GM

Castilla, 07 de Abril de 2017.

VISTO:

La Solicitud recepcionada con fecha 01 de marzo de 2017, presentada por Máximo Román Sánchez Ruiz, Informe N°202-2017-MDC-SGRH-ESCyARCH, con fecha de recepción 09 de marzo de 2017, emitido por la encargada de Escalafón y Archivo, Informe N°110-2017-MDC-GAyF-SGRH, con fecha de recepción 16 de marzo de 2017, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Informe N°189-2017-MDC-GSC-SGSYPM-SUP-P.M., con fecha de recepción 24 de marzo de 2017, emitido por el Supervisor de la Policía Municipal, Informe N°224-2017-MDC-GAJ, con fecha de recepción 05 de abril de 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre descanso a cuenta de vacaciones del año 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el artículo 25° de la Constitución Política del Perú, prescribe que (...) los trabajadores tienen derecho a descanso semanal anual remunerados, su disfrute y su compensación se regulan por ley o por convenio;

Que, mediante solicitud, presentada por Máximo Román Sánchez Ruiz, en el cual manifiesta que: "por encontrarme delicado de salud, solicito a su despacho se me conceda trece (13) días a cuenta de vacaciones del presente año, a partir del día 02 de marzo de 2017".

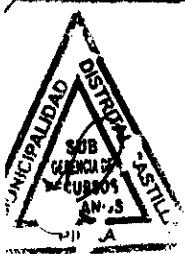
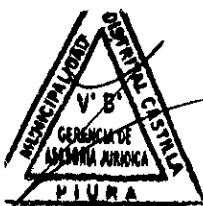
Que, mediante el Informe N°202-2017-MDC-SGRH-ESCyARCH, emitido por la encargada de Escalafón y Archivo, manifiesta que el Servidor Máximo Román Sánchez Ruiz, solicito trece (13) días a cuenta de vacaciones año 2017, en su condición de Empleado Nombrado, bajo al régimen laboral del Decreto Legislativo N°276 Ley Bases de la Carrera Administrativa, desempeñando el cargo de Policía Municipal, de acuerdo al Rol de Vacaciones año 2017, aprobado mediante R.G. N°383-2016-MDC-GM, de fecha 10 de noviembre de 2016, las vacaciones del presente servidor están programadas para el mes de julio de 2017.

Que, con Informe N° 110-2017-MDC-SGRH, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, concluye lo siguiente: de conformidad con lo prescrito en el Artículo 46° del Reglamento de Asistencia, Permanencia y Puntualidad – RAPP, prescribe: "El rol de vacaciones se aprobara mediante resolución, en el mes de noviembre del año anterior, de acuerdo a las necesidades y el interés del trabajador, al acumular doce meses del servicio efectivo". Asimismo según el Artículo 47° del Reglamento de Asistencia, Permanencia y Puntualidad – RAPP, señala: "Cualquier variación de las vacaciones, posterior a la aprobada se efectuara con la debida documentación y mediante Resolución Gerencial Municipal".

Que, mediante Informe N°189-2017-MDC-GSC-SGSYPM-SUP-P.M, emitido por el supervisor de la Policía Municipal de la Sub Gerencia de Serenazgo y Policía Municipal, manifiesta que: "hace de conocimiento que el Téc. P.M. Máximo Sánchez Ruiz, se presentó (01.03.2017), a este despacho comunicando que necesitaba tener descanso físico por cuanto había tenido un accidente casero (resbalón debido a las lluvias que se vienen presentando) y esto agregado a que se viene recuperando de una fractura en la pierna derecha, lo que le ha ocasionado una dolencia en la columna vertebral por lo que he tenido que recurrir al centro de rehabilitación CERAGEM, acreditando en la fecha que viene recibiendo terapia física con los documentos que se anexa (...)"

Que, con Informe N° 224-2017-MDC-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que "conforme al Artículo 46° del Reglamento de Asistencia, Permanencia y Puntualidad – RAPP, prescribe: "El rol de vacaciones se aprobara mediante resolución, en el mes de noviembre del año anterior, de acuerdo a las necesidades y el interés del trabajador, al acumular doce meses del servicio efectivo". Asimismo según el Artículo 47° del Reglamento de Asistencia, Permanencia y Puntualidad – RAPP, señala: "Cualquier variación de las vacaciones, posterior a la aprobada se efectuara con la debida documentación y mediante Resolución Gerencial Municipal".

Que, en ese sentido, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye, que en "marito a lo estipulado en el Artículo 46° y 47°, del Reglamento Interno de Asistencia, Puntualidad y permanencia de los Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Castilla; concordante con el Artículo 21° numeral 27) del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Castilla (ROF), se recomienda que la Gerencia Municipal emita Resolución Gerencial declarando





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

RESOLUCIÓN GERENCIAL

Nº 152-2017-MDC-GM

Castilla, 07 de Abril de 2017.

PROCEDENTE la licencia a cuenta de periodo vacacional año 2017, del Sr. Máximos Román Sánchez Ruiz, por el periodo de trece (13) días e cuenta de su periodo vacacional año 2017, el mismo que serán otorgadas a partir del 02 al 14 de marzo del 2017*

Que, el Gerente Municipal habiendo tomado conocimiento el día 05 de abril de 2017, de la presente Solicitud de descanso físico vacacional a cuenta del periodo vacacional del año 2017 y realizado el procedimiento correspondiente, autoriza con fecha 05 de abril de 2017 el acto administrativo conforme lo señalado en el Título V, Artículo 46° y 47° el Reglamento Interno de Asistencia, Puntualidad y Permanencia de los Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Castilla, por lo consiguiente estando a lo dispuesto y a lo informado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos y en uso de las **FACULTADES** conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) Artículo 21° numeral 27, que indica "Emitir Resolución de Gerencia Municipal, que autoriza las licencias con goce de remuneraciones, sin goce de remuneraciones y a cuenta de periodo vacacional solicitadas por los funcionarios y demás servidores de la Municipalidad, dispuestas en el inciso 18 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades (...);y;

Con los vistos de la Gerencia: Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Recursos Humanos y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE**, y con eficacia anticipada la solicitud de descanso físico a cuenta del periodo vacacional del año 2017, del Servidor Municipal **MÁXIMO ROMÁN SÁNCHEZ RUIZ**, otorgándola 13 días de descanso físico vacacional correspondiente al año 2017, las mismas que se harán efectivas a partir del día 02 al 14 de marzo del 2017, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa;

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, la presente Resolución Gerencial al interesado, a la Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Recursos Humanos.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Gerencial, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

